

SECRETARÍA:

A Despacho del señor para proveer sobre la notificación a través de correo electrónico del auto de mandamiento de pago a los ejecutados, aportada por la parte actora.

Cali, octubre 5 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00089-00

Visto el informe secretarial y la notificación remitida a la parte demandada, se debe acreditar por parte del apoderado judicial del ejecutante el acuse de recibido del correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la constancia de envío de notificación del auto de mandamiento de pago a la parte demandada, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al mandatario judicial de la parte demandante para que se sirva acreditar que la notificación remitida a los ejecutados fue recibida en la dirección electrónica de los destinatarios.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ba43d346dad51c15a93a412964734a796a3bc2643340ccc7da5ae631a6b5939

Documento generado en 05/10/2021 11:30:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**